



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165-2018-MPhy/Cz.

Caraz, 09 de Julio de 2018

Visto; **INFORME Nº 201-A-2018-MPhy/05.20**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 285-2017-MPhy, de fecha 22 de Diciembre del 2017, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz para el Año Fiscal 2018;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal".

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de "la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Alcaldía

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de **Mayores Fondos Públicos – Crédito Suplementario**, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincia de Huaylas – Caraz del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de **CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/5 125.00)**, según la Nota N° 00000000267 a cargo de la Fuente de Recursos Determinados.

INGRESOS

07 Fondo de Compensación Municipal

1	5		Otros Ingresos		
1	5	1	Rentas de la Propiedad		
15	1	1	Rentas de la Propiedad Financiera		
15	11	1	Intereses		
15	11	11	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	S/.	5,125.00
TOTAL					S/. 5,125.00

GASTOS:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 07 Fondo de Compensación Municipal
TOTAL EGRESOS S/5, 125.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria N°0000000267" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Ramon Martinez Caceres
 ALCALDE PROVINCIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000267
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/07/2018

DOCUMENTO : 102 / 0165-2018-MPH-CZ

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 30/06/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : MAYORES INGRESOS- CRÉDITO SUPLEMENTARIO
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/BR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001	3999999		5000003	03	006	0008			ASESORAMIENTO Y APOYO	0	5,125
	0049		0000888						GESTION ADMINISTRATIVA	0	5,125
	07	0							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	5,125
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	5,125
			2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	5,125
				2.3.2.7					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	5,125
					2.3.2.7.11				OTROS SERVICIOS	0	5,125
						2.3.2.7.11.99			SERVICIOS DIVERSOS	0	5,125
TOTAL										0	5,125

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN	CREDITO
07									FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	5,125
		1.5							OTROS INGRESOS	0	5,125
			1.5.1						RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	5,125
				1.5.1.1					RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	5,125
					1.5.1.1.1				INTERESES	0	5,125
						1.5.1.1.1.1			INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	0	5,125
TOTAL										0	5,125

